

# Alcaldía Municipal de La Palma "Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

#### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

#### **HEBER ALEXANDER BOLAINEZ DIAZ**

INUSUTRUS. SUNIA MARIDEL ESCUDAR CARTAGENA, ITEMILA Y SEIS AMOS DE EDAD,
Empleada, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango,
portadora de mi Documento Único de identidad número
; y Número de Identificación Tributaria
, actuando en nombre y representación del Consejo Municipal de La Palma
y en consecuencia, en mi calidad de Alcaldesa y como tal Representante Legal del referido
municipio, con Número de Identificación Tributaria:
; calidad que compruebo
por medio de: a) La Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de
San Salvador el día quince de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que en el
escrutinio final correspondiente de las elecciones celebradas el veintiocho de febrero de
dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, departamento de
Chalatenango, resulté electa como Alcaldesa del Concejo Municipal del mencionado
municipio para el período constitucional que inició el Uno de Mayo de dos mil veintiuno y
finaliza el treinta de Abril de dos mil veinticuatro; y, b) Certificación suscrita por la Secretaria
Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima
Andrea Flores Hernández, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta
que mediante ACUERDO NUMERO VEINTIUNO, ACTA NUMERO DOS, de Sesión
Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango,
el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la
Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,
y en vista de la solicitud del personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro
Escolar del Cantón San José El Túnel, quienes hacen del conocimiento que en el Centro
Escolar tienen un Centro de Cómputo completo con acceso a internet y actualmente cuenta
con 143 estudiantes activos desde parvularia hasta noveno grado, por lo que solicitan que



## "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

se cubra un tecnico para la ensenanza de Informatica y que la municipalidad les apoye con
el pago del mismo; razón por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación
de maestro solicitado y se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y
Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de
Heber Alexander Bolainez Díaz; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como
el presente, y que en lo sucesivo me denominaré "El MUNICIPIO O LA CONTRATANTE"
y "HEBER ALEXANDER BOLAINEZ DIAZ"; de veintiséis años de edad, Estudiante, del
domicilio del Municipio de principio de prin
Documento Único de Identidad número
; con Número de Identificación Tributaria
; actuando en mi calidad personal, que en adelante me denominaré "EL
CONTRATADO"; convenimos en celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS TECNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE INFORMATICA", que se regirá por
las cláusulas siguientes: I OBJETO: El presente contrato tiene por objeto que el
contratado proporcione sus servicios profesionales y especializados, como maestro de
informática desde parvularia hasta noveno grado, en el Centro Escolar Cantón San José El
Túnel, según corresponda, en las diferentes peticiones del Concejo Municipal de La Palma,
departamento de Chalatenango, o en su defecto, las que le haga el Jefe superior inmediato,
el cual deberá informarlo a la brevedad posible al Concejo Municipal. II DESCRIPCION
DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: Los servicios técnicos y sus
obligaciones, se realizarán de la forma siguiente: 1) El contratado deberá impartir clases de
computación a los estudiantes de parvularia hasta noveno grado, del Centro Escolar Cantón
San José el Túnel, Municipio de la Palma, departamento de Chalatenango, de acuerdo al
plan didáctico indicado por el Ministerio de Educación y del Centro Escolar antes
relacionado; 2) Deberá prestar sus servicios de la siguiente manera: los días lunes y martes
en el turno matutino de siete de la mañana a doce del mediodía, y en el turno vespertino de
una a seis de la tarde, y los días miércoles en el turno vespertino de una a seis de la tarde,
en consecuencia la suma de las horas laboradas hacen un total de veinticinco horas
semanales o el que el Centro Escolar Cantón San José el Túnel, le asignen.
HONORARIOS: Los honorarios por los servicios prestados serán por la cantidad de



#### "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales. menos los descuentos de ley respectivos, cuya fuente de financiamiento es FODES Libre Disponibilidad/DL cero ocho, Carpeta de "Apoyo a la educación del municipio de La Palma 2021". IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO: Los servicios se prestarán durante el plazo de SIETE meses, los cuales comenzaron a partir del día UNO de MAYO de dos mil veintiuno, y finalizará el TREINTA de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno; pudiendo ser prorrogado dicho plazo en las mismas condiciones por acuerdo entre las partes contratantes y su respectiva notificación a las unidades correspondientes: V.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE: La Municipalidad contratante se compromete a lo siguiente: 1) Brindar el acceso a las herramientas necesarias que la Municipalidad tuviese para el desempeño de sus funciones y en especial el Centro Escolar Cantón San José El Túnel; 2) Brindar acompañamiento y asesoría de los lugares, donde se necesite sus servicios previa notificación por cualquier medio de comunicación de acceso entre los contratantes; 3) Pagar en tiempo y forma los honorarios pactados la cláusula Ш del presente contrato.-VI).-**DOCUMENTOS** CONTRACTUALES: son parte del presente contrato: a) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante ACUERDO NUMERO VEINTIUNO, ACTA NUMERO DOS, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar del Cantón San José El Túnel, quienes hacen del conocimiento que en el Centro Escolar tienen un Centro de Cómputo completo con acceso a internet y actualmente cuenta con 143 estudiantes activos desde parvularia hasta noveno grado, por lo que solicitan que se cubra un técnico para la enseñanza de Informática y que la municipalidad les apoye con el pago del mismo; razón por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación de maestro solicitado y se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de Heber Alexander Bolainez Díaz; VII).- CONFIDENCIALIDAD: El Contratado se obliga,



#### "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

durante la vigencia del contrato, a tratar con estricta confidencialidad toda la información que la Municipalidad, sus funcionarios y el Centro Escolar Cantón San José del Túnel, le faciliten y la relacionada con ambas Instituciones y sus funcionarios o empleados, utilizándola única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, especialmente en cuanto a montos económicos asignados, proyectos diseñados, formas de contratación de suministros y en general, todo aquello que, sea propiedad intelectual o industrial de la Municipalidad o que esté relacionada con el que hacer de la administración Municipal o de la vida personal de sus funcionarios y empleados. VIII). - CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO: las causales de cesación y extinción del contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo noventa y dos y siguientes de la LACAP. IX).- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD: Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: I) Por incumplimiento del Contratado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en los demás documentos contractuales; II) Si el Contratado fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; III) Si para cumplir con el contrato, el Contratado violare o desobedeciere las leves, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador, especialmente las relativas al uso de la energía eléctrica, manuales o normas técnicas emitidas por las autoridades competentes y que sean aplicables por la naturaleza de la prestación de servicios; X) DECLARACIÓN ESPECIAL: "EI CONTRATADO" expresamente declara que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con "LA CONTRATANTE", por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. XI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelta de forma directa por ambas partes por medio de reuniones o escritos hasta una semana después de haberse dado el desacuerdo y presentarse el reclamo correspondiente con acuse de recibo, y después de ese término (y aun sin haberse hecho el reclamo), de



#### "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes. XII).DOMICILIO: Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad y departamento de Chalatenango, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. - Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de las partes, por nuestras posiciones, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente contrato, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, doce de Mayo de dos mil veintiuno.-

F	F
Sonia Maribel Escobar Cartagena	Heber Alexander Bolainez Díaz
Contratante	Contratado

En la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día doce de Mayo del año dos mil veintiuno. Ante mí. JOSÉ TOBÍAS ORELLANA HERNÁNDEZ, notario, del domicilio del municipio Santa Tecla, departamento de La Libertad; comparecen los señores: SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, treinta y seis años de edad, Empleada, del domicilio del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de identidad número : y Número de



#### "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

identificación irributaria
, quien actúa en nombre y representación del
Consejo Municipal de La Palma y en consecuencia, en su calidad de Alcaldesa y como tal
Representante Legal del referido municipio, con Número de Identificación Tributaria:
; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La
Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de San Salvador el día
quince de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que en el escrutinio final
correspondiente de las elecciones celebradas el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno,
desarrolladas en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, resultó electa
como Alcaldesa del Concejo Municipal del mencionado municipio para el período
constitucional que inició el Uno de Mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de Abril de
dos mil veinticuatro; y, b) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de
La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández,
de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante ${f ACUERDO}$
NUMERO VEINTIUNO, ACTA NUMERO DOS, de Sesión Ordinaria celebrada por el
Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día siete de mayo del
año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso
de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del
personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar del Cantón San José El
Túnel, quienes hacen del conocimiento que en el Centro Escolar tienen un Centro de
Cómputo completo con acceso a internet y actualmente cuenta con 143 estudiantes activos
desde parvularia hasta noveno grado, por lo que solicitan que se cubra un técnico para la
enseñanza de Informática y que la municipalidad les apoye con el pago del mismo; razón
por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación de maestro solicitado y se
dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para
iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de Heber Alexander Bolainez Díaz; por
lo que se encuentra facultada para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo se
denominará "El MUNICIPIO O LA CONTRATANTE"; y "HEBER ALEXANDER
BOLAINEZ DIAZ"; de veintiséis años de edad, Estudiante, del domicilio
a quien no conozco pero identifico por medio



## "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

de su Documento Único de Identidad número
; y Número de Identificación Tributaria
; quien actúa en su calidad personal, que en adelante se denominará "EL
CONTRATADO"; y en tal calidad me DICEN, que reconocen como suyas las firmas que
anteceden a este documento, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia; por
medio del cual han convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS TECNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE INFORMATICA"; el cual se regirá
por las cláusulas literales siguientes: """"""" I OBJETO: El presente contrato tiene
por objeto que el contratado proporcione sus servicios profesionales y especializados, como
maestro de informática desde parvularia hasta noveno grado, en el Centro Escolar Cantón
San José El Túnel, según corresponda, en las diferentes peticiones del Concejo Municipal
de La Palma, departamento de Chalatenango, o en su defecto, las que le haga el Jefe
superior inmediato, el cual deberá informarlo a la brevedad posible al Concejo Municipal.
II DESCRIPCION DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: Los servicios
técnicos y sus obligaciones, se realizarán de la forma siguiente: 1) El contratado deberá
impartir clases de computación a los estudiantes de parvularia hasta noveno grado, del
Centro Escolar Cantón San José el Túnel, Municipio de la Palma, departamento de
Chalatenango, de acuerdo al plan didáctico indicado por el Ministerio de Educación y del
Centro Escolar antes relacionado; 2) Deberá prestar sus servicios de la siguiente manera:
los días lunes y martes en el turno matutino de siete de la mañana a doce del mediodía, y
en el turno vespertino de una a seis de la tarde, y los días miércoles en el turno vespertino
de una a seis de la tarde, en consecuencia la suma de las horas laboradas hacen un total
de veinticinco horas semanales o el que el Centro Escolar Cantón San José el Túnel, le
asignen. III HONORARIOS: Los honorarios por los servicios prestados serán por la
cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
mensuales, menos los descuentos de Ley respectivos, cuya fuente de financiamiento es
FODES Libre Disponibilidad/DL cero ocho, Carpeta de "Apoyo a la educación del municipio
de La Palma 2021". IV DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO: Los
servicios se prestarán durante el plazo de <b>SIETE</b> meses, los cuales comenzaron a partir del
día UNO de MAYO de dos mil veintiuno, v finalizará el TREINTA de NOVIEMBRE de dos



#### "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

mil veintiuno; pudiendo ser prorrogado dicho plazo en las mismas condiciones por acuerdo entre las partes contratantes y su respectiva notificación a las unidades correspondientes; V.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE: La Municipalidad contratante se compromete a lo siguiente: 1) Brindar el acceso a las herramientas necesarias que la Municipalidad tuviese para el desempeño de sus funciones y en especial el Centro Escolar Cantón San José El Túnel; 2) Brindar acompañamiento y asesoría de los lugares, donde se necesite sus servicios previa notificación por cualquier medio de comunicación de acceso entre los contratantes; 3) Pagar en tiempo y forma los honorarios en la cláusula III del presente contrato.- VI).-CONTRACTUALES: son parte del presente contrato: a) Certificación suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de La Palma, departamento de Chalatenango, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, en la que consta que mediante ACUERDO NUMERO VEINTIUNO, ACTA NUMERO DOS, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar del Cantón San José El Túnel, quienes hacen del conocimiento que en el Centro Escolar tienen un Centro de Cómputo completo con acceso a internet y actualmente cuenta con 143 estudiantes activos desde parvularia hasta noveno grado, por lo que solicitan que se cubra un técnico para la enseñanza de Informática y que la municipalidad les apoye con el pago del mismo; razón por la cual se acordó apoyar dicha solicitud con la contratación de maestro solicitado y se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de Heber Alexander Bolainez Díaz; VII).- CONFIDENCIALIDAD: El Contratado se obliga, durante la vigencia del contrato, a tratar con estricta confidencialidad toda la información que la Municipalidad, sus funcionarios y el Centro Escolar Cantón San José del Túnel, le faciliten y la relacionada con ambas Instituciones y sus funcionarios o empleados. utilizándola única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, especialmente en cuanto a montos económicos asignados, proyectos diseñados, formas de contratación de



#### "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

suministros y en general, todo aquello que, sea propiedad intelectual o industrial de la Municipalidad o que esté relacionada con el que hacer de la administración Municipal o de la vida personal de sus funcionarios y empleados. VIII). - CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO: las causales de cesación y extinción del contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo noventa y dos, y siguientes de la LACAP. IX).- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD: Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: I) Por incumplimiento del Contratado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en los demás documentos contractuales; II) Si el Contratado fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; III) Si para cumplir con el contrato, el Contratado violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador, especialmente las relativas al uso de la energía eléctrica, manuales o normas técnicas emitidas por las autoridades competentes y que sean aplicables por la naturaleza de la prestación de servicios; X) DECLARACIÓN ESPECIAL: "El CONTRATADO" expresamente declara que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con "LA CONTRATANTE", por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leves laborales vigentes. especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. XI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelta de forma directa por ambas partes por medio de reuniones o escritos hasta una semana después de haberse dado el desacuerdo y presentarse el reclamo correspondiente con acuse de recibo, y después de ese término (y aun sin haberse hecho el reclamo), de no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes. XII).-**DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad y departamento de Chalatenango, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. - Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de las partes, por nuestras posiciones, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente contrato, por estar



## Alcaldía Municipal de La Palma "Cuna de La Paz"



ADMINISTRACION AÑO 2021-2024

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, doce de Mayo de dos mil veintiuno.-""""""; Yo el Suscrito Notario **DOY FE**: que las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden son "Ilegibles"; son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de puño y letra por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento que consta de TRES folios útiles y leído que le fue por mí, íntegramente, todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción alguna, ratifican su contenido por estar redactado conforme a sus voluntades en fe de lo cual firmamos. **DOY FE.-**

F	F
Sonia Maribel Escobar Cartagena	Heber Alexander Bolainez Diaz
Contratanto	Contratado

"EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)"





"Cuna de La Paz"

ADMINISTRACION AÑO 2021-2024